

URGEN TRANSPARENCIA Y NUEVAS PROPUESTAS

Sen. Genaro Borrego

La discusión acerca de la forma como se financia el desarrollo regional y específicamente la relativa a los recursos que se distribuyen y aplican en las entidades federativas es histórica. En ella está implícita la organización federalista del Estado Nacional dividida en Poderes Federales (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y en niveles de gobierno (Federal, Estatales y Municipales).

Se trata de diferentes ámbitos de integración y ejercicio del poder público. Cada uno de ellos tiene sus propias características y naturaleza. Teóricamente, el esquema supone que podrían existir presupuestos autónomos e independientes entre sí, para cada nivel de gobierno: el presupuesto federal, los presupuestos estatales y los presupuestos municipales, cada uno de ellos con sus propias fuentes de financiamiento a través de impuestos, derechos y aprovechamientos específicos. Es decir, que el gobierno federal establezca y cobre sus impuestos, los gobiernos estatales los suyos y los municipios también los suyos y con los recursos captados por la vía recaudatoria realizar los gastos que requieran para la ejecución de los programas y las obras en cada una de sus respectivas jurisdicciones.

El anterior esquema funcionó durante un tiempo en el país con resultados negativos, en perjuicio de los Estados con más bajos niveles de desarrollo económico, donde sus posibilidades recaudatorias son magras y por tanto la capacidad para hacer obras y emprender programas quedaba reducida en algunos casos –como Zacatecas- a niveles extremos de insuficiencia, dependiendo casi por completo de la “buena voluntad” y la discrecionalidad del Ejecutivo Federal en turno.

Con el fin de superar tal situación, se crea en una ley específica, la coordinación del sistema fiscal de la Federación con las de los Estados, Municipios y el Distrito Federal y a través de ésta se establece la participación que corresponde a sus haciendas públicas en los ingresos federales, distribuye entre ellas dichas participaciones y fija reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales.

Con base en esta ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebra un convenio con los Estados que voluntariamente se adhieran al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. De esta manera las entidades federativas participan en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos mediante la distribución del 20 por ciento del total de la recaudación federal participable. A este porcentaje se le denomina Fondo General de Participaciones a Estados y Municipios y se constituye en términos generales por todos los impuestos federales que se recauden, así como los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, a excepción de los llamados derechos adicionales o extraordinarios sobre la extracción de petróleo.

En la misma ley se establecen los criterios de cálculo para determinar la forma en que deben distribuirse estos recursos del mencionado Fondo a cada una de las entidades federativas. Se trata de una complicada fórmula cuya aplicación determina el monto que corresponde a cada Estado. Si la fórmula se aplica en los términos estrictos establecidos en la ley no debería de haber posibilidad alguna de asignaciones discrecionales por favoritismos o criterios políticos u otros.

Más recientemente se incorporó en la ley un concepto adicional al ya establecido de las “participaciones” y es el de las “aportaciones” las cuales son adicionales al 20% de la recaudación federal participable ya mencionado. Dichas “aportaciones” las hace el Gobierno Federal a los Estados a través de siete Fondos de Aportaciones, cuyo monto cada año aprueba la Cámara de Diputados.

Hay que entender bien que las “participaciones” son una cosa y las “aportaciones” son otra diferente, aunque ambas provengan de recursos federales. Esto es importante porque el problema suscitado entre el Presidente Fox y los Gobernadores se refiere específicamente a las participaciones y aquí no hay más que dos opciones en el análisis del desencuentro; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicó correctamente la fórmula de distribución establecida en la ley sí o no.

Obviamente el Gobierno Federal dice que sí y los Gobernadores dicen que no. Lo grave es que ninguno lo ha probado con la suficiente claridad y contundencia. Esta es la parte más lamentable de la situación: no hay transparencia y existe desconfianza mutua. Políticamente esto es lo más preocupante.

En este asunto concreto nos debe quedar claro a todos si el Gobierno Federal respetó puntualmente la ley o si hubo manipulación en los conceptos que constituyen la recaudación federal participable. En caso de haber respetado la ley -demostrarlo con claridad- la posición de la CONAGO se deslegitimaría gravemente, en caso contrario, procedería hasta el juicio político a los funcionarios responsables.

Es indispensable la realización de una auditoría independiente y exhaustiva para estar en condiciones de dilucidar acerca de este asunto que no es menor. Aunque se lleve tiempo las cosas tienen que aclararse. No podemos quedarnos tan solo con los dichos sin fundamentos convincentes de parte de ninguno.

Independientemente del incidente que prueba la inoperancia del esquema tal como se encuentra ahora, para el futuro es la hora de las propuestas y la negociación política con el Congreso. ¿Cuáles son las propuestas? Nos urge conocerlas y sentarnos a dialogar en beneficio de las partes y del conjunto nacional.

Noviembre 4 del 2002.